



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia 5.150 – A4408FVY Salta
Tel.: 0387 -425 5477 –5472 –5465
República Argentina



2013 Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

RESOLUCIÓN Nº 396/13

EXPEDIENTE Nº 6.817/12

Salta, 24 de Mayo de 2013

V I S T O: El pedido efectuado por la Srta. Gimena Judith BLASCO, L. U. Nº 517.044, alumna regular de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, mediante el cual solicita prórroga de regularidad de la asignatura "Estadística I", y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta –Res. C. S. Nº 489/84 establece en su Artículo 8º, que la regularidad tiene una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios y lo dispuesto en su Artículo 9º, que no se computarán estos turnos, únicamente en el tiempo en que el alumno estuviere afectado al servicio militar o suspendido en su condición de alumno regular.

QUE la Resolución C. S. 37/98 en su Artículo 1º, delega en los Consejos Directivos de las Facultades de esta Universidad el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinarias de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares que cursan carreras en las mismas.

QUE la Resolución C. D. 295/02, en su Artículo 2º, delega al Señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo.

QUE la Resolución DECECO Nº 489/12, en su Artículo 2º, establece que solo se analizarán solicitudes de prórroga de regularidad de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003.

QUE la Comisión de Docencia a fs. 4 vuelta aconseja no hacer a lugar a lo solicitado en base a la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

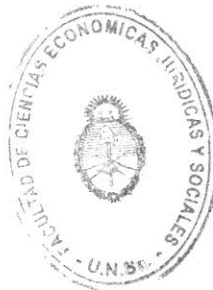
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- No otorgar prórroga de regularidad a la alumna, Gimena Judith BLASCO, L. U. Nº 517.044, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, en la asignatura "Estadística I", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Hágase saber a la interesada, a la Dirección General Académica, a Dirección de alumnos y de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

nv/os

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría de Asesoría Académica y de Investigación


DR. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO